



Unidad Administrativa
RECURSOS HUMANOS

Resolución:	1768
Fecha:	30/05/2022

Visto lo dispuesto en el artículo 2.2 a) del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, sobre la creación de una nueva a través de un proceso selectivo convocado al efecto.

Vista la base séptima de las bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Técnico/a Medio en Informática, en la que se prevé la posibilidad de constituir bolsa.

Visto el Anuncio de fecha 24/03/2022, del Tribunal calificador de dicho proceso de provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, en la que se relacionan los aspirantes que han superado las pruebas de dicha convocatoria cuyas Bases de selección fueron publicadas en el BOP número 107 de fecha 07/06/2021.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

**RESUELVO**, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Crear la Bolsa de Trabajo de Técnico/a Medio en Informática, con los siguientes aspirantes, de dicha Bolsa con el siguiente orden:

INTEGRANTES	
GONZALEZ DOMINGO, ANA ISABEL	***2714**
LUCAS TRUJILLO, LUCIA	***3151**
PEREZ MARTOS, LUIS ALFONSO	***2267**

**SEGUNDO.-** Proceder a su exposición durante un periodo de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

**TERCERO.-** Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/SIj3roC+gLrkXRV9ply/2Q==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19)	FECHA Y HORA	30/05/2022 11:33:34
FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	30/05/2022 08:41:53
FIRMADO POR	JOSÉ LUIS ORTEGA ALMAGRO - JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	27/05/2022 10:41:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SIj3roC+gLrkXRV9ply/2Q==	RS001O4Y
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

